

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.....0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....6'25
Número suelto.....0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

2020 Diputación Provincial

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Elegido Presidente de esta Diputación, me es muy grato dirigir un saludo a las Autoridades, Corporaciones y entidades de la provincia, esperando de los Ayuntamientos en totalidad y tiempo oportuno las cantidades que deban pagar por Contingente, casi único arbitrio con que la Corporación cuenta, para atender a los múltiples servicios que tiene a su cargo, con lo cual a más de facilitar mi gestión administrativa que desde luego les agradezco, se conseguirá no padezca el crédito y buen nombre de la provincia, que por honor de todos debe conservarse como hasta ahora.
Segovia, 4 de Agosto de 1919.—Mariano G. Bartolomé.

2019 Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD.—CIRCULAR

Habiéndose presentado en algunas provincias, casos de tífus exantemático, con el fin de evitar su propagación, todas las Autoridades, Alcaldes, Subdelegados y Médicos titulares, procurarán dar parte inmediatamente a este Gobierno Civil, de los casos que se presenten, adoptando las medidas sanitarias de aislamiento, y siendo el piojo el elemento transmisor de la enfermedad, procurarán todos los Alcaldes disponer de un local con todo lo necesario bajo la dirección del Inspector municipal de Sanidad, para llevar a la práctica el despiojamiento de los individuos sucios y mal aseados, mendigos, gitanos y demás vagabundos; dando cuenta a este Gobierno de haberse cumplido con dicha disposición preventiva.

Segovia, 6 de Agosto de 1919.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

2008 Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino, comunica a este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador que lo es la Junta provincial de ganaderos como sus auxiliares, cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi autoridad y a los señores Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen.

Segovia, 4 de Agosto de 1919
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

2010 Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas ELECTRICIDAD

Solicita D. León Muñoz, vecino de Samboal, la concesión de una instalación eléctrica, cuya Central se hallará situada en el Molino titulado Puente de Piedra, enclavado en las márgenes del río Eresma, del término municipal de Bernardos, y cuya línea de transporte arranca de la Central generatriz, atraviesa el pinar de propios de Bernardos y a escasa distancia de aquella encuentra al camino vecinal de Bernardos a Navas de Oro, por cuyas márgenes sigue hasta cerca del empalme del expresado camino con la carretera del Estado de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, que atraviesa y por cuya margen derecha continúa hasta poco antes de llegar al pueblo de Navas de Oro.

En este punto la línea se bifurca, una para transportar la energía a la Sub-estación de Nava de la Asunción y otra a la de Samboal.

La primera después de cruzar la carretera antes citada y algo alejada de Navas de Oro, sigue entre el pueblo y el río Eresma, por una cañada y terrenos de propiedad particular; pasado el río Eresma, sigue por terrenos de propiedad particular y pinar comunes de Coca, hasta unirse a la carretera del Estado de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, continuando por el lado izquierdo de la misma y separándose después hasta su llegada a la fábrica, atravesando terrenos de propiedad particular y cruzando el ferrocarril del Norte.

La línea de Samboal, sigue por el camino de Segovia, Caz del Palomar y camino del Senderillo, hasta que se une a la carretera de Cuéllar a Arévalo, ya citada, continuando por el lado derecho de la misma hasta poco antes de llegar a la fábrica, que se separa de aquella, siguiendo hasta ésta por una cañada.

La longitud de la línea desde la Central generatriz hasta la bifurcación es de 8.657 metros, el recorrido total desde la bifurcación a la fábrica de Nava de la Asunción, es de 6.497 metros, y la distancia desde el mismo punto a la fábrica de Samboal, de 7.290 metros.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provi-

sional de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo último, y se abre información pública durante un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Obras públicas del Gobierno civil), en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 4 de Agosto de 1919.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

2007 Escuela Normal de Maestras de Segovia ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las interesadas que durante todo el presente mes de Agosto podrán efectuar las alumnas no oficiales la matrícula correspondiente a la convocatoria de Septiembre en la Secretaría de este centro y de doce a dos.

Las aspirantes a ingreso, deberán presentar instancia solicitando el examen y acompañada de los siguientes documentos: partida de nacimiento del Registro civil, legalizada si la aspirante no es de esta provincia y legitimada en caso contrario, certificación médica de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa; cédula personal y autorización de los padres o tutores para seguir la carrera, y 2'50 pesetas, en papel de pagos al Estado, más dos sellos móviles. La edad reglamentaria para solicitar el ingreso es la de 14 años cumplidos, y el plazo será duradero hasta la víspera del examen.

Las alumnas ya ingresadas deberán solicitar asimismo por instancia el examen de las asignaturas que deseen, con el correspondiente pago en papel matrícula de 25 pesetas y en concepto de derechos de examen, cinco pesetas, en el citado

papel. La edad reglamentaria para solicitar estos exámenes es la de 15 años cumplidos, terminando el plazo de admisión el día 31 de Agosto.

Las alumnas que deseen cursar oficialmente sus estudios pueden verificar el primer plazo consistente en 1250 pesetas en papel de pagos al Estado, más los sellos móviles correspondientes, durante todo el mes de Septiembre.

Segovia, 1.º de Agosto de 1919.
—La Directora, Teresa de Pablos.
—La Secretaria, María del Carmen Feliú.

2017

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios del término municipal de Valverde del Majano, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa de Ayuntamiento del mencionado término desde el día 15 al 22 del presente mes, y horas de nueve a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por su negligencia o abandono los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 1.º de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe Provincial, José M.ª F. Montes.

2021

Alcaldía de Frumales

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el proyecto para la construcción de la nueva Casa Consistorial, Escuela Nacional y casa de la Profesora de este pueblo, se anuncia al público la primera subasta para la ejecución de dichas obras que tendrá lugar a los veinte días desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce ante mi presidencia o quien legalmente me sustituya, bajo las condiciones que se insertan en el pliego respectivo y con sujeción al proyecto y planos formados por el Sr. Arquitecto provincial, cuyos documentos estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto de la subasta, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de *veintiseis mil setecientos nueve pesetas, setenta y siete céntimos*; efectuándose por el sistema de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, siendo

requisito indispensable acompañar a la proposición la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber consignado en esta Depositaria municipal, el importe del cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

Frumales, 23 de Julio de 1919.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del pliego de condiciones a que se ha de sujetar la subasta para la construcción de la Casa Consistorial, Escuela Nacional y casa para la Profesora de este pueblo y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras y aceptando las condiciones del pliego respectivo por la cantidad (de... pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente.

2016

Alcaldía de El Espinar

Según me comunica el Sr. Ingeniero Jefe provincial del servicio de Avance Catastral Rústica, con fecha 15 de Marzo último, han sido aprobadas por dicha Jefatura, las características de este término municipal, haciéndose saber a los propietarios por medio de este edicto; advirtiéndoles que dicho acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad.

El Espinar, a 30 Julio de 1919.—El Alcalde, P. Núñez.

2013

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Por traslado del que la venía desempeñando; se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuarias, de esta villa y su anejo Languilla, con el sueldo anual de 365 pesetas.

También puede el aspirante contratar la asistencia particular del ganado existente; por lo que percibirá la suma de 130 fanegas de trigo puro anuales, cobradas por el Sr. Profesor en el mes de Septiembre respectivo.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía, sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que el anejo dista de la matriz cuatro kilómetros de camino llano.

Aldealengua de Santa María, 1.º de Agosto de 1919.—El Alcalde, Miguel Arranz.

2015

Alcaldía de Fuentemilanos

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientas pesetas pagadas por trimestres vencidos, se anuncia por quince días, a contar desde que sea inserto éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en dicho plazo, dirigiendo las instancias al Sr. Alcalde acompañando certificaciones que acrediten sus aptitudes científicas y morales para el desempeño de dicho cargo. Fuentemilanos, 3 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Mauricio Allas.

2024

Alcaldía de Miguel Ibáñez

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, por

dimisión voluntaria del que la desempeña y ha desempeñado sin interrupción alguna cuarenta y cinco años, anunciándose su provisión, con la asignación anual de quinientas pesetas, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán con la solicitud los documentos justificativos que acrediten su aptitud para desempeñar tal cargo y conducta intachable.

Miguel Ibáñez, 5 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Jacinto Benito.

2009

Alcaldía de Cabañas de Polendos

Hallándose terminados los repartos de consumos y déficit del presupuesto en sus partes personal y real, de este distrito, para el año actual, se encuentra de manifiesto a los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los que se consideren agraviados, puedan presentar las oportunas reclamaciones dentro del expresado plazo.

Cabañas de Polendos, 26 de Julio de 1919.—El Alcalde, P. A., Casto Higuera.

2011

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Por el presente se hace saber quedar expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares, formado para este distrito municipal por orden de la Administración de Contribuciones, a fin de que todos los propietarios puedan examinarlo y entablar en el expresado plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los contribuyentes y el público en general.

Juarros de Voltoya, 29 de Julio de 1919.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

2014

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Por el guarda municipal de este pueblo, ha sido recogida y se halla a disposición de quien justifique ser su dueño, depositada en esta Alcaldía, una res vacuna, la cual se hallaba en los panes de este pueblo, desmandada, la cual es de las señas siguientes:

Una res vacuna al parecer de seis a siete años de edad, pelo retinto, bien compuesta de astas y un poco cortas las mismas, no tiene ninguna clase de hierro ni marco.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que pueda llegar a conocimiento de quien pueda ser su dueño; bien entendido, que pasados quince días, se procederá a la venta en la forma que el Reglamento de reses mostrancas determina, y con su valor se indemnizará gastos y perjuicios si no se presentara a recogerla quien justifique ser su legítimo dueño.

Santo Tomé del Puerto, a 1.º de Agosto de 1919.—El Alcalde, Antonio Gómez.

2005

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.

SUBASTA

El día 14 del actual, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Remondo, se celebrará la tercera subasta de 97 piezas de mulería y 14 trozos de leños, depositados en el mismo, bajo el

nuevo tipo de tasación de 30120 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 1.º de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2006

Cuerpo de Intendencia Militar

Jefatura Administrativa de Segovia

NOTA QUE SE CITA DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS EN EL MES ACTUAL POR EL DEPÓSITO DE ESTA PLAZA.

Aceite vegetal y sal común, a 1'55 pesetas litro, y 0'08 kilogramo respectivamente, a D. Tomás Fernández, de esta Plaza; carbón de encina, a 0'18, a D. Fermín Díez, de la misma; cebada, a 34'95, a D. Juan Rubio, de Roda; harina única, a D. Marino Escorial, a 60'50 los 100 kilogramos; el mismo artículo, a D. León Muñoz, a 64'78 los 100 kilogramos, sobre vagón, de Nava de la Asunción; leña para hornos, a 6'50 los 100 kilogramos, a D. Pedro Jimeno, de San Ildefonso; y al mismo, a 6'75 los 100 kilogramos de leña para cocinas; paja corta, a D. Nicolás de Frutos, a 7'15 los 100 kilogramos; y carbón de cok metalúrgico, al Sindicato del Comercio Carbonero de Oviedo, a 10'78 pesetas los 100 kilogramos sobre vagón Reicastro.

Todos los artículos fueron de las reglamentarias condiciones y su adquisición efectuada al pie de los almacenes del Depósito; siendo dichos precios con todo gasto, incluidos los de transportes, acarreo, impuestos de pagos al Estado, etc.

Segovia, 29 de Julio de 1919.—El Jefe administrativo, Juan Hernández.

A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales, la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 de Agosto último, número 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETIN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombren en esta capital, persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.

Segovia, 31 de Julio de 1919.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRESA PROVINCIAL